

REFORMA A LAS PENSIONES: LA VISIÓN DEL TRABAJADOR

NETZAHUALCÓYOTL DE LA VEGA¹

En 1995 con la Reforma de la Ley del Seguro Social, se concibe, en México, un nuevo sistema de pensiones, más equitativo, más justo, con cuentas individuales y con el apoyo del Gobierno Federal.

Eso hará posible, se decía, procurar pensiones más dignas y a la vez fortalecer el ahorro de los trabajadores propiciando una fuente de financiamiento para el desarrollo del país, sin poner en peligro la economía el IMSS.

El modelo anterior estaba agotado y había propiciado una crítica situación financiera del propio Seguro Social, por la transferencia permanente y constante de recursos internos para la atención de prioridades con una carencia de reservas monetarias para cumplir con sus responsabilidades. De continuar con esa inercia, la degradación del Instituto parecía inminente.

¹ Representante de la Confederación de Trabajadores de México. Profesor de Educación Primaria por la Escuela Nacional de Maestros y Licenciado en Derecho por la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la Universidad Nacional Autónoma de México. Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana, y Secretario de Comunicación Social del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y de la Confederación de Trabajadores de México (CTM).

Tiene una extensa trayectoria sindical a lo largo de la cual ha desempeñado diversos cargos, tales como Representante Obrero en el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y Presidente de la Comisión de Organización y Promoción Sindical del Congreso del Trabajo. Es Vocal del Consejo Nacional de la Publicidad.

En la actualidad, en el ámbito político, es Senador de la República plurinominal para el período 2000-2006. Preside la Comisión de Trabajo y Previsión Social y es miembro de las comisiones sobre Puntos Constitucionales y de Jubilados y Pensionados del Senado.

Desde 1949 es miembro del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Ha participado en el Consejo Asesor para las Negociaciones Comerciales Internacionales.

Así surgen a partir de 1997 nuevas figuras: Consar, Afores, Sifores, que ustedes conocen mucho mejor que yo y que resultaría ocioso el tratar de repetir.

Sin embargo, vale la pena destacar que con el objeto de regular la operación de los sistemas de ahorro para el Retiro, la propia Ley crea la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la Consar, con una composición tripartita, lo mismo en la junta de Gobierno que en el Comité Consultivo y de Vigilancia.

La Junta de Gobierno además del Secretario de Hacienda del Presidente y dos Vicepresidentes está integrada por once vocales dos de los cuales son de los trabajadores y uno más de los empresarios. Por su parte el Comité Consultivo y de Vigilancia se integra por 19 miembros, además del presidente, seis trabajadores, seis empresarios y seis representantes del Estado.

Tripartismo que en México ha dado la posibilidad de garantizar los intereses de los factores de la producción en los Institutos que le conciernen. Tripartismo que se aplica además en una sola de las Afores, la Afore Siglo XXI, generando con ello mayor confianza de los trabajadores afiliados a la misma.

Ya lo decíamos, el nuevo sistema entra en vigor en julio del 97 y a partir de entonces, en cinco años, la experiencia:

- de 17 Afores que iniciaron con el sistema a la fecha persisten 11 y dos de reciente aprobación, trece en total
- 29.5 millones de trabajadores afiliados al sistema
- con un monto total de recursos a marzo de 341.000 millones de pesos.

Pero también se puso en evidencia

- La inequidad de las comisiones cobradas por la administración de los fondos de los trabajadores.
- La posibilidad de afiliación a las afores solo de los trabajadores derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La información precaria a los trabajadores de los detalles de funcionamiento de cada una de la Afores.
- Las limitaciones impuestas por la ley, a la inversión de los capitales.
- La débil competencia de las administradoras a través de los precios relevantes del sistema previsional, como fuera diseñado de

manera inicial, no permite dar a los trabajadores menores costos y mejores servicios.

- La falta de recursos legales de la Consar para cumplir efectivamente con su finalidad de regulación, supervisión, vigilancia de todo el sistema de pensiones.

Así llegamos a la reforma del 10 de diciembre del año 2002 y con ella

- La Consar ya cuenta con las facultades necesarias para cumplir con su cometido, de tal manera que se asegura para los capitales que manejan las Afores mejores rendimientos y mayor seguridad.
- La posibilidad de que los trabajadores independientes así como los de los Estados, Municipios y cualquier interesado pueda afiliarse a la Afore de su preferencia.
- Que las Comisiones deberán ser autorizadas por la Consar.
- Que los Trabajadores tengan la posibilidad de recibir una mayor información con respecto a sus cuentas hasta dos veces al año.
- La posibilidad de inversión en valores extranjeros siempre con la autorización de la Consar y la supervisión del Congreso de la Unión.
- La creación del Consejo de Pensiones, tripartito, como una instancia más de control de los Sistemas y de la Administración de las Cuentas Individuales.

Indudablemente que la Reforma significa un avance, pero no estamos satisfechos. Para lograr efectivamente un buen sistema de pensiones:

1. Las Comisiones deben disminuir y simplificarse a fin de que los trabajadores puedan compararlas y elegir la Afore que más les convenga. Ello implicará mejorar el modelo competitivo que justifique la existencia de tantas Afores y Siefores.
2. Es necesaria la presencia de un representante de los trabajadores en todos y cada uno de los consejos de administración de las Afores, esto hará posible una mayor transparencia, confianza y participación de los auténticos dueños del capital en las decisiones que finalmente afectan a su patrimonio.
3. Para las administradoras el sistema representa un gran negocio, redituable, con grandes utilidades, en cambio el trabajador a la distancia solo tiene la garantía de recibir una pensión que no compensa ni con mucho las expectativas debido a las mermas de

capital que ocurrieron durante su permanencia en la Afore y que las mayores utilidades se obtuvieron como producto de la venta, especulación y transferencia de acciones entre las propias Afores.

Esas fusiones, ventas y transacciones son naturales propias de una economía de mercado como la que vivimos, pero es indispensable que en cada operación de esa naturaleza una parte de las ganancias obtenidas sean para lo dueños del capital, los propios trabajadores, impulsando que esta se canalice a través de vehículos de mercado para promover proyectos productivos y se convierta en una fuente más de financiamiento del fondo de pensionados.

Esta sería una alternativa justa que no podemos dejar de mencionar y que en su momento el Poder Legislativo deberá tomar en consideración.

El tema que causó mayor polémica en el Congreso de la Unión durante la discusión de las reformas, fue la posibilidad de la inversión de capitales en el extranjero. Con el argumento de la falta de dinero para impulsar el crecimiento de la economía nacional y la necesidad de invertir dinero de preferencia de las Afores, se decía, para ocupar esos capitales en caminos, electrificación, agua potable, etc. Todo ello aderezado con el concepto de soberanía... Sin embargo, la postura del movimiento obrero siempre fue en sentido de que este tipo de inversión no está negado, la ley no lo impide lo que exige es que el rendimiento sea el mejor. Si hay rendimientos y seguridad para invertir en ese tipo de operaciones en bien del desarrollo de la nación no hay nada que lo impida; pero si frente a ello existe la posibilidad de llevar a cabo una inversión en el extranjero y el mayor rendimiento y seguridad está allá, entonces no se va a sacrificar a los trabajadores.

Afortunadamente así lo aprobó la ley, con algunos candados, saludables, con la vigilancia de la Consar y del Congreso de la Unión pero lo que hay que destacar y con eso termino es que lo que el movimiento obrero no quiere es que al final de la vida laboral de un hombre se lleve una baja pensión y le demos una medalla por haber permitido que su dinero participara en el desarrollo del país.

Lo que necesitamos es que el trabajador tenga el dinero suficiente para asegurarse una vida digna, al fin y al cabo esa es la única finalidad de un Sistema de Ahorro para el Retiro.

Promover el ahorro, racionalizar las comisiones, evitar las quitas excesivas, administrar con efectividad, cuidando básicamente del rendimiento y la seguridad de los capitales... esa es, sin duda la razón de todo sistema de pensiones.

Con esas consideraciones y por ellas, a propuesta del sector obrero, el Senado de la República acordó, una vez que se aprobaron las reformas en comento, instalar una gran comisión con la tarea de analizar el sistema, mejorarlo, conservarlo, garantizar seguridad y rendimientos y que le permita responder al cumplimiento de su objetivo de protección a los trabajadores. Esa será seguramente la parte central de la legislación que se prepara al respecto.